I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001200

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 30 JUL 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/322/2024; los Decretos Exentos N°202/1059/2024, N°202/1103/2024, N°202/1147/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1059/2024, se autorizó la Contratación Directa para los servicios aplicativos móviles para seguridad proyecto piloto denominado **"SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA: SOSCLIK"**, con la empresa **NATURAL PHONE S.A.**, modificado por los Decretos Exento N°202/1103/2024 y N°202/1147/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA: SOSCLIK",** suscrito con fecha 24 de julio de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **NATURAL PHONE S.A.,** R.U.T. N°99.598.770-8, representada legalmente por don **Carlos Eugenio Valenzuela Silva**, Cedula de Identidad [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento 202/1059/2024, de fecha 9 de julio de 2024, se calificó la necesidad para la contratación de un **"SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA SOSCLICK"**. La solicitud de pedido N°600/035/2024 de la Secretaría Comunal de Planificación. La cotización presentada por la empresa, de fecha 27 de mayo de 2024. El Certificado N°2020-A-2022 del Departamento de Derechos Intelectuales y Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores del Mercado Público. El Pronunciamiento Jurídico emitido por la Dirección Jurídica, mediante Memorándum N°1000/008/204, de fecha 27 de junio de 2024. Los términos de referencia "Plan Piloto de Seguridad Preventiva "SOS CLICK" para vecinos de la comuna de Cerrillos. Que, mediante Decreto Exento N°202/001059/2024, de fecha 9 de julio de 2024, modificado por los Decretos Exentos N°202/001103/2024, de fecha 12 de julio de 20254 y N°202/001147/2024 de fecha 24 de julio de 2024, se autorizó la Contratación Directa del servicio antes mencionado con la empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA,** R.U.T. N°99.598.770-8, en atención al artículo 8 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y la causal contenida en el artículo 10 N°7 letra e) del Decreto 250 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley en comento. La Orden de Compra N°324-591-SE24 en estado de aceptada.

SEGUNDO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto llevar a cabo la Implementación de un Proyecto de Seguridad Preventiva para la comunidad, orientado a resolver los requerimientos asociados a la prevención y seguridad ciudadana, dado que los fenómenos de la delincuencia y la inseguridad son multidimensionales y multicausales que requieren ser abordados de manera integral, a través de una política pública. Este servicio es la clave para desarrollar la prevención situacional, permitiendo ejercer un control disuasivo en el territorio, mejorando la operatividad y coordinación de las policías ante la ocurrencia de delitos, creando un proyecto piloto que beneficiará a 2.000 vecinos, de la siguiente manera:

1. Implementando 2.000 Aplicaciones Móviles con al menos 2 paneles WEB de comunicación total a implementar en el Departamento de Seguridad Ciudadana del Municipio.
2. Cada usuario podrá incorporar al menos 5 usuarios adicionales para ser parte de su Red de Seguridad Personal, generando una Red de 12.000 usuarios que podrán tener o descargar la Aplicación Móvil "SOSCLICK" (2.000 adicionales y 10.000 incorporados, a través de la Red de Seguridad Personal de cada usuario).

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia **"Plan Piloto de Seguridad Preventiva SOS CLICK"** para vecinos de la Comuna de Cerrillos y demás requerimientos solicitados por el I.T.S del servicio, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Plazo. El plazo de duración del presente servicio es de **6 meses**, a partir de la aprobación del Decreto que autoriza el contrato, según lo estipulado en el punto 3. "Plazo de Ejecución" de los Términos de Referencia del contrato.

CUARTO: Precio. El precio del servicio contratado es la suma total de **$32.480.000**.- (treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N°**215-22-08-002-000-000 "Servicios de Seguridad",** del Presupuesto Municipal.

QUINTO: Modalidad de Pago. El pago del servicio por parte de la Municipalidad, se realizará en 2 estados de pago, sin anticipos, reajustes e intereses, conforme al punto 9. "De Los Pagos" de los Términos de Referencia del Contrato y a la Orden de Compra N°324-591-SE24, aceptada por el proveedor, de acuerdo al siguiente tenor:

ETAPA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
Posterior al Decreto que aprueba el Contrato + Acta de Inicio de Servicio por el I.T.S.	50%	50%
Finalizada Etapa 3	50%	100%

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001200

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA,** garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía N°120240045, Pagadero a la Vista e Irrevocable, emitido por la empresa CONTEMPORA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$1.624.000.-** (un millón seiscientos veinticuatro mil pesos), con fecha de vigencia desde el día 10 de julio de 2024 y con vencimiento hasta el día 10 de septiembre de 2025. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

SÉPTIMO: Supervisión del contrato. La Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por La Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Cerrillos, según lo establecido en el punto 7. "Inspección Técnica" de los Términos de Referencia del contrato.

OCTAVO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino anticipado de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos 5.4, 8. y 8.1. de los Términos de Referencia del contrato denominado "**SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA SOSCLICK**".

NOVENO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA,** R.U.T. N°99.598.770-8, son:

- La Sociedad **WEB VOICE COMUNICACIONES LIMITADA.**, R.U.T. N°76.270.660-1, con el 50% del capital social.
- La **SOCIEDAD DE INVERCIONES VISIÓN S.A.,** R.U.T. N°99.593.100-1, con el 50% del capital social

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S (SECPLAN)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA SOSCLICK"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA

En Santiago de Chile, a 24 de julio de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula de identidad N[redacted]ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA,** R.U.T. N°99.598.770-8, representada legalmente por don **CARLOS EUGENIO VALENZUELA SILVA**, cédula de identidad N°[redacted]mbos domiciliados en Avenida Presidente Kennedy N°5735 Oficina 1107, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento 202/1059/2024, de fecha 9 de julio de 2024, se calificó la necesidad para la contratación de un **"SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA SOSCLICK"**. La solicitud de pedido N°600/035/2024 de la Secretaría Comunal de Planificación. La cotización presentada por la empresa, de fecha 27 de mayo de 2024. El Certificado N°2020-A-2022 del Departamento de Derechos Intelectuales y Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores del Mercado Público. El Pronunciamiento Jurídico emitido por la Dirección Jurídica, mediante Memorándum N°1000/008/204, de fecha 27 de junio de 2024. Los términos de referencia "Plan Piloto de Seguridad Preventiva "SOS CLICK" para vecinos de la comuna de Cerrillos. Que, mediante Decreto Exento Nº202/001059/2024, de fecha 9 de julio de 2024, modificado por los Decretos Exentos N°202/001103/2024, de fecha 12 de julio de 20254 y N°202/001147/2024 de fecha 24 de julio de 2024, se autorizó la Contratación Directa del servicio antes mencionado con la empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA,**

DIRECCIÓN JURÍDICA

R.U.T. N°99.598.770-8, en atención al artículo 8 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y la causal contenida en el artículo 10 N°7 letra e) del Decreto 250 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley en comento. La Orden de Compra N°324-591-SE24 en estado de aceptada.

SEGUNDO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto llevar a cabo la Implementación de un Proyecto de Seguridad Preventiva para la comunidad, orientado a resolver los requerimientos asociados a la prevención y seguridad ciudadana, dado que los fenómenos de la delincuencia y la inseguridad son multidimensionales y multicausales que requieren ser abordados de manera integral, a través de una política pública. Este servicio es la clave para desarrollar la prevención situacional, permitiendo ejercer un control disuasivo en el territorio, mejorando la operatividad y coordinación de las policías ante la ocurrencia de delitos, creando un proyecto piloto que beneficiará a 2.000 vecinos, de la siguiente manera:

1. Implementando 2.000 Aplicaciones Móviles con al menos 2 paneles WEB de comunicación total a implementar en el Departamento de Seguridad Ciudadana del Municipio.
2. Cada usuario podrá incorporar al menos 5 usuarios adicionales para ser parte de su Red de Seguridad Personal, generando una Red de 12.000 usuarios que podrán tener o descargar la Aplicación Móvil "SOSCLICK" (2.000 adicionales y 10.000 incorporados, a través de la Red de Seguridad Personal de cada usuario).

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia **"Plan Piloto de Seguridad Preventiva SOS CLICK"** para vecinos de la Comuna de Cerrillos y demás requerimientos solicitados por el I.T.S del servicio, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Plazo. El plazo de duración del presente servicio es de **6 meses**, a partir de la aprobación del Decreto que autoriza el contrato, según lo estipulado en el punto 3. "Plazo de Ejecución" de los Términos de Referencia del contrato.

CUARTO: Precio. El precio del servicio contratado es la suma total de **$32.480.000**.- (treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N°**215-22-08-002-000-000 "Servicios de Seguridad",** del Presupuesto Municipal.

DIRECCIÓN JURÍDICA

QUINTO: Modalidad de Pago. El pago del servicio por parte de la Municipalidad, se realizará en 2 estados de pago, sin anticipos, reajustes e intereses, conforme al punto 9. "De Los Pagos" de los Términos de Referencia del Contrato y a la Orden de Compra N°324-591-SE24, aceptada por el proveedor, de acuerdo al siguiente tenor:

ETAPA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
Posterior al Decreto que aprueba el Contrato + Acta de Inicio de Servicio por el I.T.S.	50%	50%
Finalizada Etapa 3	50%	100%

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA,** garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía N°120240045, Pagadero a la Vista e Irrevocable, emitido por la empresa CONTEMPORA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$1.624.000.-** (un millón seiscientos veinticuatro mil pesos), con fecha de vigencia desde el día 10 de julio de 2024 y con vencimiento hasta el día 10 de septiembre de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: Supervisión del contrato. La Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por La Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Cerrillos, según lo establecido en el punto 7. "Inspección Técnica" de los Términos de Referencia del contrato.

OCTAVO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino anticipado de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos 5.4, 8. y 8.1. de los Términos de Referencia del contrato denominado "**SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA SOSCLICK**".

NOVENO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA,** R.U.T. N°99.598.770-8, son:

- La Sociedad **WEB VOICE COMUNICACIONES LIMITADA.**, R.U.T. N°76.270.660-1, con el 50% del capital social.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

- La **SOCIEDAD DE INVERCIONES VISIÓN S.A.,** R.U.T. N°99.593.100-1, con el 50% del capital social

DÉCIMO: Personerías. La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS,** consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.
La personería de don **CARLOS EUGENIO VALENZUELA SILVA,** para actuar en representación de la empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA,** consta en la Sesión de Directorio reducida a escritura pública de fecha 31 de julio de 2017, firmada ante el notario público de la trigésimo quinta notaria de Santiago, doña María Angélica Santibáñez Torres, suplente de la titular, doña Elena Torres Seguel, anotada en el Repertorio número 1520-2017.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

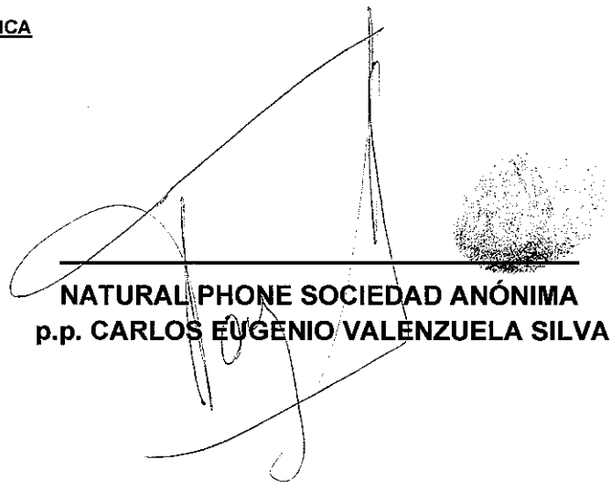
LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA



NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA
p.p. CARLOS EUGENIO VALENZUELA SILVA

DIRECCIÓN JURÍDICA